

Administración Pública de la CAE

Registro electrónico. Recibo de presentación de documentos

Datos del Registro

Número de registro 2024RTE00847634
Fecha de registro 16/07/24 09:07:56
Fecha de recepción de la solicitud 16/07/24 09:07:56

Interesado

B48129969 - REYDESA RECYCLING SL

Destino

INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOST.
DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR

Asunto

Revisión de la Autorización Ambiental Integrada

Efecto del silencio administrativo

Desestimatoria

Plazo máximo de resolución

10 Mes(es)

Documentos anexos

- » Otros documentos - Recurso de Alzada_FIN.pdf
- » Otros documentos - Anexo 1 Recurso Alzada Reydesa (Escritura de Agrupación).pdf
- » Otros documentos - Anexo 2 Recurso Alzada Reydesa (Tabla Comparativa Emisiones).pdf
- » Solicitud - Recurso alzada.html

» Firmado electrónicamente por:

Administración Pública de la CAE



Recurso de Alzada

Dirigido al:

Organismo:

GOBIERNO VASCO - INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOST.

Órgano instructor:

DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR

Datos personales

☒ Interesado a efectos de la ley**Número de identificación**

B48129969

Nombre y apellidos

REYDESA RECYCLING SL

Datos del expediente

Procedimiento

Revisión de la Autorización Ambiental Integrada

Expediente

AAI00351_REV_2021_001

Motivos para presentar el recurso

Sea tomada en cuenta la documentación adjunta.

Solicito

Sea tomada en cuenta la documentación adjunta.

Declaraciones responsables



Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la



declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Documentos aportados

Documentos aportados	Nombre
Otros documentos	Recurso de Alzada_FIN.pdf
Otros documentos	Anexo 1 Recurso Alzada Reydesa (Escritura de Agrupación).pdf
Otros documentos	Anexo 2 Recurso Alzada Reydesa (Tabla Comparativa Emisiones).pdf